



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0529 DNyF-2025

SAN JUAN, 23 MAYO 2025

**VISTO:**

El expediente N° 604-003743-2025, del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida actuación, la Jefa de Movilidades solicita la contratación del servicio de guardería y lavado para las (24) veinticuatro movilidades de esta Dirección, por el periodo de julio a diciembre 2025.

Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2025, conforme prevé la legislación vigente Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12 ap. 1, Artículo 13, Artículo 17 inc 4 y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A Artículo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 Art. 5 a 10).

Que consta Formulario de Ejecución del Gasto y Solicitud del Gasto N° 32577, con el detalle de los ítems solicitados.

Que mediante el Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I - Declaración Jurada-", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo Provincial y sus organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Licitación Pública, el cual forma parte como anexo de la presente resolución.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de esta Dirección y Asesoría Letrada del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
RESUELVE:**

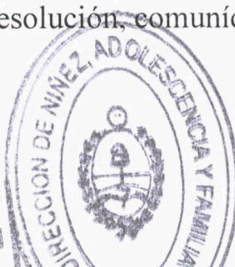
**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 10/2025 para la contratación del servicio de guardería y lavado para las (24) veinticuatro movilidades de esta Dirección, por el periodo de julio a diciembre 2025, encuadrándose el presente gasto en Art. 12 ap. 1, Art 13 y Artículo 17 inc 4 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 4-2020-A Artículo 20 al 37 (artículos 23, 24, 25, 28, 31 y 33 sustituidos por Decreto Reglamentario N° 0005-2024 Art. 5 a 10) y de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°.-** Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00 – Tesoro Provincial – Institución – 2.31.1- - Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia -Programa: 16.00.00.A01 Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- Servicios No Personales- 3.3.02- Mantenimiento y reparación de vehículo (\$3.780.000,00)- 3.8.09- Otros servicios no personales nep (\$33.000.000,00). Total \$36.780.000,00. Presupuesto Año 2025- Ley 2729-I.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución comunicada, cumplase y archívese.

Arias Pérez, María A.  
Jefa de División Despacho  
D.N.A. y F.



Dra. Raquel E. Trincado  
Directora de Niñez  
Adolescencia y Familia  
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano